



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-008-2019-00605-00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	ALEXANDER ALZATE GIL.
Asunto:	Avoca conocimiento-ordena correr traslado liquidación del crédito-remite comisorio
Auto de S N°:	1942V (1333) 1

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 008 2019 00605 00 proveniente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** compuesto por un cuaderno de cincuenta y tres (53) y doce (12) folios.

Se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio cuarenta y siete (47), de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.

Por otro lado, se ordena que por medio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se remita el despacho comisorio

N° 013 al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA a fin de que sirva ejecutar la diligencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1965a89976592e697a019a6f9093a6680a61240b2159c2dc349cb
e6afbe38990

Documento generado en 20/08/2021 12:23:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>